

Gabinete de Gestión Pública Eficaz**Aclaración a los Lineamientos para la contratación de personal con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” contenidos en la Circular CG/OM/SF/III/2011 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de mayo de 2011**

**CC. Titulares de las Dependencias, Órganos
Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y
Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal
P r e s e n t e s**

Con fundamento en los artículos 115, fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracciones VIII, XIV y XV; 16, fracción IV, 30, fracción XIV, 33, fracciones II, XV y XIX y 34, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, fracción VI, 12 y 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 3, 20, fracción VI y 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 y 44, 57, 83, fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y con relación a los Lineamientos para la contratación de personal con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” contenidos en la Circular CG/OM/SF/III/2011 de fecha 6 de abril de este año publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de mayo de 2011; el Gabinete de Gestión Pública Eficaz emite las siguientes precisiones:

Referente a los dispositivos contenidos en los Lineamientos Primero y Segundo, donde se ordena:

“Primero. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades que conforman la Administración Pública del Distrito Federal, deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que los folios de honorarios que no se encuentren ocupados se cancelen.

Segundo. No se autorizará la recontractación de personal por honorarios en los folios que vayan quedando vacantes.”

1. Se exime a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades que conforman la Administración Pública del Distrito Federal de su aplicación, respecto de los folios de honorarios que afecten directamente la atención a los servicios de salud pública.
2. Se exime a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades que conforman la Administración Pública del Distrito Federal de su aplicación, en los casos en que la contratación se haga con cargo a recursos autogenerados y de origen federal, a excepción de aquellos provenientes del Ramo 33.

Gabinete de Gestión Pública Eficaz

(Firma)
Armando López Cárdenas
Secretario de Finanzas

(Firma)
Ricardo García Sáinz Lavista
Contralor General

(Firma)
Adrián Michel Espino
Oficial Mayor

México, D.F. a 31 de mayo de 2011